

CIRCULAR 9 DE 2011

(13 enero)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Para: Secretaria General, Directores de Area, Jefes de Oficina, Directores Regionales, Subdirectores de Centro, Coordinadores de Área y Coordinadores de Grupo de Apoyo Administrativo

Asunto: Cuantías 2011 y modalidades de contratación

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el literal b del numeral 2 del artículo [2](#) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 13 del Decreto 679 de 1994, a continuación se informan las cuantías para el año de 2011, así como su aplicabilidad en las modalidades de selección de licitación pública o selección abreviada:

1. CUANTÍAS

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario Mínimo Legal Mensual año 2011	\$535.600
Presupuesto del SENA para la vigencia 2011	\$2.078.178.369.531
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales	3.880.094.04
Menor Cuantía (Hasta 1000 salarios mínimos legales mensuales)	\$535.600.000
Contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	\$53.560.000

2. MODALIDADES DE SELECCIÓN

2.1 LICITACIÓN — CAUSALES (Artículo [30](#) Ley 80 de 1993)

2.1.1 Cuando el proceso de selección tenga una cuantía superior a \$535.600.000, sin consideración del objeto a contratar.

2.1.2 Cuando el objeto de la contratación sea complejo, con independencia de la cuantía a contratar.

2.1.3 Cuando en la ley y en los decretos reglamentarios no se señale la modalidad de selección a seguir.

2.2 SELECCIÓN ABREVIADA - CAUSALES

Por esta modalidad de selección se han previsto en la Ley [1150](#) de 2007 y en sus decretos reglamentarios, nueve causales de selección abreviada, de las cuales se referencian las siguientes:

Causal	Procedimiento
Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades.	Cuando el valor de la contratación sea más de \$53.560.000: Procedimiento previsto en el Capítulo II del Decreto 2474 de 2008.
	Cuando el valor de la contratación sea hasta \$53.560.0'00: Procedimiento es eel señalado en el artículo 1o de Decreto 3576 de 2009.
Menor Cuantía	Cuando el valor de la contratación se encuentre en los siguientes rangos: Más de \$53.560.000 y hasta \$535.600.000: Procedirniemento descrito en el artículo 9o del Decreto 2025 de 2009.
	Cuando el valor de la contratación sea basta:\$53.560.000: Procedimiento señalado en el artículo 2o del Decreto 3576 de 2009.
Contratos para la prestación de servicios a la salud	Artículo 47 del Decreto 2474 de 2008, modificado por el Artículo 4o del Decreto 2025 de 2009.
Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto.	Artículo 48 del Decreto 2474 de 2008, modificado por el Artículo 3o del Decreto 3576 de 2009.
La enajenación de bienes del Estado con la excepción prevista en el literal e. del numeral 2 de la Ley 1150 de 2007.	Decreto 4444 de 2008.
Productos de origen o destinación agropecuario que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas.	Artículos 49 y 50 del Decreto 2474 de 2008.

2.3 CONCURSO DE MÉRITOS

A través de esta modalidad se contratarán los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2o del artículo [32](#) de la Ley 80 de 1993, sin consideración a la cuantía del contrato a celebrar y con el procedimiento descrito en el Capítulo III del Decreto 2474 de 2008.

2.4 CONTRATACIÓN DIRECTA

Esta modalidad de selección solo procede en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y sin consideración a la cuantía del mismo por las siguientes causales taxativas:

2.4.1 Urgencia manifiesta: artículos [42](#) y [43](#) de la Ley 80 de 1993.

2.4.2 Contratación de empréstitos

2.4.3 Contratos interadministrativos, con excepción de los contratos de seguros: artículo 78 del Decreto 2474 de 2009.

2.4.4 La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, que necesiten reserva para su adquisición: artículo 79 del Decreto 2474 de 2008.

2.4.5 Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas: artículo 80 del Decreto 2474 de 2008.

2.4.6 Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician

acuerdos de reestructuración pasivos.

2.4.7 Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado: artículo 81 del Decreto 2474 de 2008.

2.4.8 Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales: artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, modificado por el artículo 1o del Decreto 4266 de 2010.

2.4.9 El arrendamiento o adquisición de inmuebles: artículo 83 del Decreto 2474 de 2008, modificado por el artículo 4o del Decreto 3576 de 2009.

3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Decreto 3806 de 2009)

En las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, salvo aquellos cuya cuantía sea inferior al 10% de la menor cuantía, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipymes siempre y cuando la cuantía del proceso esté por debajo de 750 SMLMV, es decir hasta \$401.700.000 y se cumplan los presupuestos legales reglamentados en el Decreto 3806 de 2009.

Los servidores públicos del SENA que participen en los procesos contractuales, deberán dar cumplimiento a los procedimientos previstos en la ley decretos reglamentarios así como aquellos que estén previstos en el Manual de Contratación Administra a vigente y adoptado por la Resolución No. [0064](#) del 20 de enero de 2009.

Cordialmente,

MANUEL FERNANDO MONSALVE HUMADA

Director Administrativo y Financiero (E)

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:
https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/CIRCULAR_SENA_0009_2011.pdf>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

